

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JULIAN VERA RUIZ contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 901/93 interpuesta contra Acuerdo de la dependencia de recaudación de la Delegación en La Rioja, de la Agencia Tributaria, de 21 de octubre de 1993, desestimatorio de la reposición interpuesta frente al apremio de cinco débitos derivados de actas de inspección, satisfechos fuera de plazo.

Este recurso lleva el número 01/0000266/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1201

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. EMILIO GONZALEZ RUIZ, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jeme, de fecha 14 de febrero de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo del Mando Superior de la Dirección de Gestión de Personal, desestimatorio de la solicitud de ascenso al empleo de Comandante de Oficinas Militares (expediente 565/RH, 21.425).

Este recurso lleva el número 279/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1202

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.FRANCISCO CAÑAS SANTAMARIA, contra Acuerdo del Pleno de Logroño, de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1.992, sobre aplicación del régimen de incompatibilidades en la Administración Municipal de Logroño.

Este recurso lleva el número 121/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1203

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO GARZA TRASOBARES, contra el Ministerio del Interior en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 3 de febrero de 1994, por la que se acuerda "el archivo de las presentes actuaciones estimando que las lesiones sufridas por el Sr. Garza el día 8 de abril de 1982 en acto de servicio y que la patología actual debe a efectos de su protección social ser considerada como enfermedad común".

Este recurso lleva el número 01/0000166/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1204

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra Decreto 10/94, de fecha 18 de febrero, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de febrero de 1.994, por el que se regulan las estructuras de atención primaria de las zonas de Salud Especiales.

Este recurso lleva el número 209/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1205

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIAN OSTIATEGUI BANARES, contra el en relación con denegación presunta de la petición hecha el 10 de Agosto de 1.993, sobre abono de trienios del grupo A.

Este recurso lleva el número 01/0000305/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1206

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., contra el MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRON en relación con desestimación presunta de las solicitudes formuladas en escritos de 29 de marzo de 1.993 y 2 de julio de 1.993 (registro de entrada 238 y 249, respectivamente), reclamando el pago de facturas por prestación del servicio de recogida de basuras y transporte de residuos sólidos urbanos, y de intereses de demora.

Este recurso lleva el número 01/0000330/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1207

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1.994 (expediente 936/93) que desestima la reclamación interpuesta contra retenciones efectuadas por CAJA RIOJA, por el concepto I.R.P.F. correspondientes al mes de Noviembre de 1.993, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número /331/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1208

El Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el nº 130/92 a instancia de D. ANTONIO AGUARO TOLOSANA contra BARRASA S.L. en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado